20003 *ORDEN de 6 de julio de 1998 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados durante 1997, correspondiente a 1998.*

Por Resolución de 10 de marzo de 1998 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) se convocó para 1998 el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados durante 1997, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión de este premio fue designado por Orden de 24 de junio de 1998.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados durante 1997, correspondiente a 1998, resultando galardonadas las obras y en las modalidades que a continuación se citan:

Modalidad de libros de arte:

Premiado: «Las pinturas negras de Goya», de Valeriano Bozal, editado por Tf. Editores.

Finalistas:

«Historia de la Fotografía en España», de Publio López Mondéjar, editado por «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

«Tesoros Medievales del Museo Nacional de Arte de Cataluña», de Eduardo Carbonell y Joan Sureda, editado por «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

«Cristóbal de Villalpando», de varios autores, editado por «Turner Libros, Sociedad Anónima», y «Fomento Cultural Banamex, A. C.».

«El Impresionismo: La visión original. Antología de la Crítica de Arte (1867-1895)», de Guillermo Solana, editado por «Ediciones Siruela, Sociedad Anónima».

Modalidad de libros de bibliofilia y facsímiles:

Premiado: «Beato de la Seu d'Urgell. Codex Urgellensis», editado por «Testimonio Cía. Editorial, Sociedad Anónima».

Finalistas:

«Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III», de Juan Sempere, editado por la Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura en colaboración con Caja Duero.

«Ausias March 1397-1459», de Ausias March, editado por Diputación de Valencia. Sección de Publicaciones.

«Testamento y Codicilo del Rey Nuestro Señor Felipe II», editado por «Testimonio Cía. Editorial, Sociedad Anónima».

«La Colina de los Chopos», de Juan Ramón Jiménez (texto) y José Hernández (aguafuertes), editado por «Turner Libros, Sociedad Anónima», y Caja Madrid.

Modalidad de libros infantiles y juveniles:

Premiado: «Canto y Cuento. Antología Poética para Niños», de Carlos Reviejo y Eduardo Soler, editado por Fundación Santa María, Ediciones SM.

Finalistas:

«Bestiari», de Pere Quart (seudónimo de Joan Oliver), editado por «La Galera, Sociedad Anónima».

«Shola y los Jabalíes», de Bernardo Atxaga, editado por Fundación Santa María, Ediciones SM.

«El Cuarto del Bebé», de Gloria Fuertes, editado por Fundación Santa María, Ediciones SM.

«El Diablo de los Números», de Hans Magnus Enzensberger, editado por «Ediciones Siruela, Sociedad Anónima».

Modalidad de libros de enseñanza hasta COU:

Premiado: «Diccionario Terminológico», de H. Arnau y otros, editado por Vicens Vives.

Finalistas:

«Matematiques 2m. Educació Primaria "Trencapinyes"», de María Luisa Fiol y otros, editado por «Editorial Cruilla, Sociedad Anónima».

«Romeo y Julieta», de William Shakespeare, editado por Vicens Vives.

Modalidad de libros técnicos, de investigación y erudición:

Premiado: «Obras completas de Federico García Lorca». Tomo III. Prosa dirigida por Miguel García Posada, editado por «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima»/Galaxia Gutenberg.

Finalistas:

«Historia Ilustrada del Libro Escolar en España. Del antiguo régimen a la Segunda República», dirigida por Agustín Escolano Benito, editado por Fundación Germán Sánchez Ruipérez y Ediciones Pirámide.

«Ausías March». Obra completa de Robert Archer, editado por «Editorial Barcanova, Sociedad Anónima».

«Descripción geográfica de las islas Canarias 1740-1743 de don Antonio Riviere», de Juan Tous Meliá, editado por «Tabapress, Sociedad Anónima», y Museo Regional Militar de Canarias.

«Gaceta de Arte y su Época 1932-1936», de Enmanuel Guigon y otros, editado por «Tabapress, Sociedad Anónima», y Centro Atlántico de Arte Moderno.

Modalidad de libros de obras generales y divulgación:

Premiado: «Poesía» (dos volúmenes), de Justo Alejo, editado por Fundación Jorge Guillén, Junta de Castilla y León y otros.

Finalistas:

«La Aventura del Guadalupe. Su viaje a la española y su hundimiento en la bahía de Samaná», de Cruz Apestegui, editado por «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima», Centro de Estudios Humanísticos y Comisión Rescate Arqueológico Submarino.

«Vida Cotidiana en las Haciendas de México», de Ricardo Rendón (texto) y otros, editado por «Turner Libros, Sociedad Anónima», y Fomento Cultural Banamex, A.C.

«El Teatro Principal de Burgos», de J. Ruiz Carcedo y J. María Pérez (Peridis), editado por «Tabapress, Sociedad Anónima», y Constructora San José.

«La Cocina de Palacio (1561-1931)», de María del Carmen Simón Palmer, editado por «Editorial Castalia, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de julio de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

20004 *ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se concede autorización para que imparta por un año las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Juan Ramón Jiménez», de Talavera de la Reina (Toledo).*

Visto el expediente tramitado por doña Bienvenida Durán González, representante legal de la titularidad del centro privado de Educación Primaria «Juan Ramón Jiménez», de Talavera de la Reina (Toledo),

El Ministerio de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en al disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización al centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por un año las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Juan Ramón Jiménez». Titular: «Sociedad Cooperativa Juan Ramón Jiménez». Domicilio: Plaza del Salvador, número 3. Localidad: Talavera de la Reina. Municipio: Talavera de la Reina. Provincia: Toledo. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo. Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—Transitoriamente, y mientras se sigan impartiendo las enseñanzas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el centro de Educación Primaria podrá funcionar con una capacidad máxima de 12 unidades.

Tercero.—La presente autorización, de acuerdo con el número 2 de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año. Con arreglo a lo establecido en el artículo único, punto 24, del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, que añade un apartado 2 a

su disposición adicional primera, las autorizaciones provisionales se extinguirán, en todo caso, al concluir el plazo previsto para la total implantación del nuevo sistema educativo.

Dicha autorización se concede sin perjuicio de que el interesado solicite ante la Dirección General de Centros Educativos autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria que desea implantar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1004/1991 y del artículo 7 del Real Decreto 332/1992.

Esta autorización surtirá efectos únicamente para el curso escolar 1998-1999 y se notificará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

El centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de julio de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

20005

ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Seminario Menor Agustiniano», de Guadalajara, por implantación de la etapa de Bachillerato y de ciclo formativo de grado medio de Laboratorio de Imagen.

Visto el expediente instruido a instancia de don Rodolfo V. Pérez Velázquez, representante del centro privado de Educación Secundaria denominado «Seminario Menor Agustiniano», de Guadalajara, en relación con la modificación de su autorización, con la finalidad de implantar la etapa del Bachillerato y el ciclo formativo de grado medio de Laboratorio de Imagen,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Seminario Menor Agustiniano», de Guadalajara, por implantación de la etapa de Bachillerato y de ciclo formativo de grado medio de Laboratorio de Imagen, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Seminario Menor Agustiniano». Titular: Orden de Agustinos Recoletos-Provincia de Santo Tomás de Villanueva. Domicilio: Calle donantes de Sangre, número 6. Localidad: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Provincia: Guadalajara. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de grado medio. Laboratorio de Imagen. Capacidad: Dos grupos y 60 puestos escolares.

Segundo.—Antes del comienzo de las actividades académicas el centro de Educación Secundaria deberá cumplir los requisitos de equipamiento que para el ciclo formativo de Laboratorio de Imagen se comunicarán al titular previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial del Departamento en Guadalajara.

Tercero.—Antes del inicio de las actividades educativas del ciclo formativo de grado medio, la Dirección Provincial del Departamento en Guadalajara, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro de Educación Secundaria, que tendrá que cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir Formación Profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de julio de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

20006

ORDEN de 17 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de centro privado de Educación Secundaria «Episcopal», de Almansa (Albacete), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Episcopal», de Almansa (Albacete), en relación con la modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Episcopal», de Almansa (Albacete), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Episcopal». Titular: Fundación Benéfico-Docente «Rodríguez de Paterna». Domicilio: Rambla de la Mancha, número 34. Localidad: Almansa. Municipio: Almansa. Provincia: Albacete. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cinco unidades y 150 puestos escolares.

Segundo.—Queda extinguido el nivel educativo de Formación Profesional, por no disponer de espacios suficientes para la impartición de estas enseñanzas.

Tercero.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de julio de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

20007

ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se adecua la autorización del Centro de Formación Profesional «La Algodonera», sito en Gijón (Asturias).

Visto el expediente iniciado a instancia del representante legal de la compañía mercantil «Academia Tamargo, Sociedad Limitada», en solicitud de adecuación de la autorización del Centro de Formación Profesional «La Algodonera», sito en la calle María Zambrano, número 13, bajo izquierda, 3, de Gijón (Asturias), para impartir ciclos formativos de grado medio,

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Adecuar la autorización del Centro de Formación Profesional «La Algodonera», sito en la calle María Zambrano, número 13, bajo izquierda, 3, de Gijón (Asturias), para impartir las enseñanzas que se señalan, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «La Algodonera».

Domicilio: Calle María Zambrano, número 13, bajo izquierda, 3.